

08-10020
Barranquilla, Febrero 20 de 2024

Señores:
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARLEIDY EDITH SALAZAR
DEMANDADOS: DEIMER ENRIQUE SANCHEZ TORRES
RADICACION: 336 DE 2023

MARGARITA MARIA MARTINEZ MOVILLA, identificada con cédula de ciudadanía N°32.690.255 expedida en Barranquilla Atlántico, y T. P N° 50.456 del C. S. De la Judicatura, en mi calidad de Defensora de Familia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ATLANTICO, de conformidad con el artículo 25 de la ley 75/68, mediante el presente escrito me permito descorrer liquidación de crédito dentro del proceso de la referencia en los siguientes términos:

Mandamiento ejecutivo a julio de 2023..... \$8.038.160

En audiencia ordenó seguir adelante con la ejecución por valor de \$5.258.000

5 mesadas dejadas de aportar correspondientes a los meses de agosto a
Diciembre de 2023 por valor de \$ 201.620 cada una..... 1.008.100

2 mesada dejada de aportar correspondientes a los meses
De enero a febrero de 2024 por valor de \$ 220.330..... 440.660

MANDAMIENTO EJECUTIVO MAS CUOTAS ADEUDADAS..... 6.706.760
TITULOS RECIBIDOS..... 0
RECIBIDO DIRECTAMENTE 920.000
TOTAL..... 5.786.760

INTERESES

$\frac{5.786.760 \times 0.5\% \times 1821 \text{ días}}{360 \text{ días}} = \$ 146.357$

TOTAL LIQUIDACION..... \$5.933.117

Atte



MARGARITA MARIA MARTINEZ MOVILLA
Defensora de Familia Regional Atlántico
Preparo y aprobó: Margarita Martinez